



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0106 PH

Fecha de radicación: 10/22/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0917-0033-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-310504
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 15W # 66-08 Manzana K
BARRIO: La Gran Ladera
PROPIETARIO(s): Maria Alejandra Rueda Lozano
AREA DEL PREDIO: 49,50 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 90,75 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101 : Con nomenclatura de acceso : Carrera 15W # 66-10
Posee un Area Privada Construida de 17,73 m², con Area Privada Libre de 19,25 m², para un Total de Area Privada: 36,98 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Carrera 15W # 66-08
Posee un Area Privada Construida: 17,73 m², para un Total de Area Privada: 17,73 m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Carrera 15W # 66-08
Posee un Area Privada Construida: 17,73 m², para un Total de Area Privada: 17,73 m²
AREA PRIVADA TOTAL : 72,44 m²

Se ardueba teniendo en cuenta Licencia de construcción en modalidad demolición - obra nueva N° 68001-2-18-0523 expedida en la Curaduría N° 2 de Bucaramanga y boletín de nomenclatura N° 19-0436 NM expedidos por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VoB° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El VoB° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoB° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoB° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

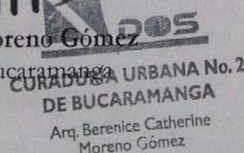
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Vanessa Esteban Blanco

Matrícula A16212019-1098771748

Se expide en Bucaramanga, el 6 de noviembre de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG



Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co